

**3336**

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO, **25 SET. 2023**

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, sobre derechos municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 22 espacios de comercialización para los días 28 y 29 de septiembre 2023, para emprendedores "Hecho en la Araucanía 2" en Plaza de Armas Anibal Pinto de la comuna de Temuco.

**DECRETO:**

1.- Autorícese el funcionamiento de 22 espacios de comercialización, cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Administración Municipal a la oficina de Rentas Municipales; para que expongan y comercialicen sus productos en Plaza Anibal Pinto de la comuna de Temuco para los días 28 y 29 de septiembre 2023, como se menciona continuación:

N°	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	Rut	Rubro
1	Constanza	González	Aguilera		Artesanía
2	Berta Jasmín	Silva	Arriagada		Deco
3	Pamela Andrea	Anguita	Mella		Artesanía
4	María Agustina	Antilao	Carilao		Artesanía
5	Natalie Francesca	Díaz	Faúndez		Artesanía
6	Marcela	Moscoso	Castillo		Artesanía
7	María Angélica	Vergara	Valencia		Artesanía
8	Francisca	Osses	Sáez		Alimentos
9	Rosy	Benavente	Astete		Artesanía
10	Glenda Olaya	Garrido	Aravena		Artesanía
11	Leslie	Chaperon	Grandon		Vestuario
12	Ángeles Fabiana	Lagos	Obando		Alimentos
13	Carolina	Riffo	Colomera		Alimentos
14	Fernanda	Osses	Pincheira		Alimentos
15	Constanza	Urtubia	Pávez		Plantas
16	Javiera Francisca	Alarcón	Albornoz		Artesanía
17	Yanira	Valdivieso	Peñas		Deco
18	Cecilia Del Carmen	Córdova	España		Alimentos
19	Maribel Alejandra	Soto	Troncoso		Artesanía
20	Ximena Del Carmen	Sepúlveda	Retamal		Alimentos
21	Alessandra	Koo	Gamboni		Vestuario
22	Zulema del Carmen	Mardones	Navarrete		Artesanía

27 89770.

2.- Las emprendedoras individualizadas en nómina se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 8 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designe, por mes o fracción de mes quedaran exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

3.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponderá realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización de la actividad.

4.- La Administración Municipal, a través del Programa de Intermediación y fortalecimiento al emprendimiento comunal será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Pública, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

5.- Designese como ejecutor responsable de la supervisión a la funcionaria Sra. Romina Llanos Alarcón, dependiente de la Administración Municipal, quien velara por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**MCC/RLLA/MCS/kpl**  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Administración y Finanzas
- Rentas Municipales
- Dirección de Seguridad Pública
- Dirección Administración Municipal
- Oficina de Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**

